



DECRETO Nº 168/24

VISTO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador de la provincia y:

CONSIDERANDO:

Que dicha visita es con motivo de la entrega de la cantidad de veintiún (21) viviendas, otorgadas en marco del programa Vivienda Semilla;

Que la llegada del Sr Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia, y conforme a la Ordenanza 492/10 corresponde declarar Visitante Ilustre al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DECLARAR Visitante Ilustre de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martin Llaryora, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Álvarez Vanesa Inés, titular del Registro de Remis N° 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Álvarez Vanesa Inés, D.N.I. N° 26.482.685**, contribuyente municipal N° 02953, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes 508 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio OEZ784**; a partir de su notificación. –

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **03 de Septiembre de 2025**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Septiembre de 2024**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Septiembre de 2024, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Uno c/67 ctvs (\$7.291,67)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Septiembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cinco c/39 Ctvs (\$ 83.805,39)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Septiembre del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Dos mil Novecientos Ochenta y Siete c/05 ctvs (\$ 2.987,05)**.

Art. 5º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 171/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Agüero Pablo Cesar, DNI 29.473.263**, con domicilio en Los paraísos 211; quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintiuno c/65 ctvs (\$89.321,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Bustamante Vanesa Alejandra, DNI 34.809.207**, con domicilio en Mz 39 Lote 5 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas Varias en Obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Heredia Lurdes Beatriz, DNI 43.608.532**, con domicilio en Los Nogales 560 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Cuatro c/46 ctvs (\$213.764,46)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Gómez María Soledad, DNI 40.419.234**, con domicilio en Ruta 9 norte Km 718 Zona Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas Auxiliar Administrativa en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos ochenta c/84 ctvs (\$226.880,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Corvalán Johana Macarena, DNI 40.973.545**, con domicilio en Las Violetas 204 Barrio Villa los Llanos



de esta localidad; quien deberá realizar tareas Auxiliar en obras privadas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$287.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Castro Braian Jeremías, DNI 46.844.705**, con domicilio en Mz 109 Lote 16 barrio Juan Pablo II de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Jesús Joel, DNI 43.135.384**, con domicilio en Pje Chiclana 16 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pineda Lucas Nahuel, DNI 45.836.570**, con domicilio en Dorrego 42 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Lezcano Pablo Misael, DNI 44.971.417**, con domicilio en Pje Chiclana 86 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se



abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Martínez Lisandro Joaquín, DNI 45.487.591**, con domicilio en Del Gato 382 barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ramallo Claudio Alejandro, DNI 42.473.987**, con domicilio en Av Nacional 277 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Valencia Jennifer Anahí, DNI 43.608.597**, con domicilio en Pje Chiclana 88 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2024 (**01-09-2024**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 (**30-11-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Lucero Caterine Abril, DNI 48.533.982**, con domicilio en Pje Chiclana 62 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete c/39 ctvs (\$220.177,39)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 173/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1033, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (11-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a once días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (11-09-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1033, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (11-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a once días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (11-09-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 174/24

VISTO:

La necesidad de adquirir un vehículo automotor para ser utilizado por el D.E.M para el traslado de las autoridades y el personal a los fines de realizar diversas gestiones en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar la compra detallada en visto se debe proceder conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1000;

Que atento que el presupuesto oficial para la compra del vehículo automotor se ha previsto en la suma de \$ 21.900.000 (pesos veintiún millones novecientos mil), corresponde que la contratación se realice mediante el sistema de Concurso Privado de Precios conforme lo dispone el artículo 16° de la Ordenanza N° 1000;

Que la Secretaria de Hacienda acompaña los pliegos de condiciones generales, pliegos de condiciones particulares y pliego de especificaciones que requieren se aprueben mediante el presente instrumento legal;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): APRUÉBENSE, los pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan como ANEXO I y forma parte integrante de presente instrumento legal, y en consecuencia LLÁMESE a Concurso Privado de Precio que se llevará a cabo en la sede municipal, a los efectos de adquirir un vehículo automotor con un presupuesto oficial de \$ 21.900.000,00 (pesos veintiún mil novecientos).

ART. 2º): ESTABLÉCESE la gratuidad en el precio de adquisición de los pliegos aprobados en el artículo anterior, que podrán ser consultados vía mail o retirarlos en la Secretaria de Hacienda, sita en la sede municipal.

ART. 3º): ESTABLÉCESE que las comisiones de apertura y preadjudicación estarán integradas por un representante de la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Planeamiento Estratégico y un representante de la Secretaría de Gobierno.

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1°) APERTURA: La apertura de la presente contratación se realizará en el lugar, fecha y hora que se indica en el Pliego de Condiciones Particulares, y si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 2°) LEGISLACIÓN: La presente contratación se realizará en el marco dispuesto por la Ordenanza N° 1000 y los Pliegos que la rigen.

Art. 3°) LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas a las citadas normas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, podrán efectuarse ante la Secretaría de Hacienda, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas, por escrito con una antelación a la Apertura de hasta 2 (dos) días hábiles. Las respuestas, junto con las consultas, serán notificadas a todos los participantes y pasarán a formar parte de los pliegos.

Art. 4°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de 12 (doce) días corridos a contar desde la fecha fijada para su presentación. El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer que la vigencia de la propuesta pueda prorrogarse automáticamente.

Art. 5°) PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas antes de la hora fijada para su apertura en la Secretaría de Hacienda, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la contratación a que corresponde, indicando día y hora de Apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a) Invitación a cotizar.
- b) Propuesta (original y copia) expresada en moneda de curso legal, firmada por el proponente o su representante legal, en todas sus hojas.
- c) Constancia de inscripción ante la AFIP y la DGR de la Provincia de Córdoba.
- d) Documentación adicional que se requiera en los pliegos.

Art. 6°) COMISIÓN DE APERTURA: La apertura de las propuestas se hará en presencia de los proponentes que deseen presenciarlo y el acto será presidido por un representante de la Secretaría de Hacienda, quien al finalizar el proceso de contratación emitirá el informe de preadjudicación.

Art. 7°) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las Propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de contratación.
- b) Que no estén firmadas por el proponente o su representante legal.
- c) Formuladas por firmas inhabilitadas por la AFIP, la DGR de la Provincia de Córdoba o la Municipalidad.
- d) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se les formulen para subsanar defectos formales o para presentar la documentación que se le requiera.

Art. 8°) PREADJUDICACIÓN: La preadjudicación de los servicios objeto de la presente contratación se efectuarán por ítem en favor de aquel proponente que presente la oferta más conveniente en términos económicos y financieros. El informe que emita la Secretaría de Hacienda es solo un acto preparatorio, no vinculante, y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

Art. 9°) ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por renglón a favor de aquel proponente que, ajustándose a lo solicitado, presente la oferta más económica. La adjudicación será notificada debidamente a los proponentes adjudicados. La notificación produce el perfeccionamiento del contrato, siendo la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.



Art. 10°) RECEPCIÓN DE ENTREGA: La recepción del bien adquirido y los servicios contratados, tendrán carácter provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos.

Art. 11°) LUGAR DE PAGO: El pago de las facturas se efectuará a través de Secretaría de Hacienda sita en la sede Municipal una vez realizada la visación correspondiente por parte del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°) PROCEDIMIENTO: CONCURSO PRIVADO DE PRECIO N° 001/24.

Art. 2°) OBJETO: La Municipalidad de Estación Juárez Celman gestiona la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR COMPACTO con destino al D.E.M. y sus dependencias.

Art. 3°) LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de Hacienda sita en la sede Municipal, el día 17 de Septiembre a las 10:00 horas.

Art. 4°) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a \$ 21.900.000 (pesos veintiún millones novecientos mil).

Art. 5°) FORMAS DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar por ítem en pesos el precio unitario y posteriormente totalizará la oferta. El precio deberá incluir IVA, flete, acarreo, patentamiento y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego. Además deberán mencionar las formas de pago y financiamiento disponibles para la compra, así como los gastos que incluyan a esta.

Art. 6°) MODALIDAD DE ENTREGA: La entrega del bien deberá realizarse en el concesionario del oferente ganador, dentro del plazo de 15 días de adjudicada la compra, siendo el Intendente Municipal responsable del retiro de la unidad, o quien el designe por autorización escrita.

Art. 7°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de 12 (días) días corridos a contar desde la fecha fijada para su presentación.

Art. 11°) LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: La factura correspondiente deberá presentarse de manera presencial o vía Mail (tesoreria@juarezcelman.com.ar) en Secretaria de Hacienda Municipal, el día posterior a la adjudicación.

Art. 12°) LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago de las facturas se efectuará a través de Secretaría de Hacienda Municipal una vez realizada la visación correspondiente por parte del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

- 1) Vehículo automotor compacto 0 Km, similar al comercializado en plaza bajo la denominación POLO/ *Volkswagen*.
- 2) Motor Naftero, cilindrada 1.6.
- 3) Cinco Puertas.
- 4) Cuatro Airbags.
- 5) Patentamiento a cargo del Oferente.
- 6) Color Gris.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 175/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, titular del Registro de Remis N° 071, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°071 a la **Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567**, contribuyente municipal N° **02662**, con domicilio en Almafuerte 120 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 071 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2013, Dominio MNW610**; a partir de su notificación y extiéndase la presente habilitación hasta el día **13 de Septiembre de 2025**.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Septiembre de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombú 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2016, Dominio AA495LO**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación para circular como servicio de Remis **hasta el día 13 de Septiembre de 2025.-**

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Septiembre de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1011, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr Moyano Gustavo Alberto, D.N.I. Nº 16.411.497;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del responsable del DEM designar al Subsecretario de Obras Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE a partir del día de la fecha, al **Sr Moyano Gustavo Alberto, D.N.I. Nº 16.411.497**, como **SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION



DECRETO Nº 178/24

VISTO:

El llamado a concurso Privado de Precios realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Nº 174/24 con fecha 11 de setiembre del corriente, obrante en Expte Nº 01/1357/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Precios es realizado para la compra de un vehículo automotor 0km, con destino de uso oficial;

Que el artículo 16 de la Ordenanza Nº 1000 General de Presupuesto año 2024, establece que cuando la contratación no supere la suma de pesos Veintidos Millones, la misma se efectuará mediante concurso privado de precios;

Que se envió Carta de Invitación a tres empresas del rubro, a fin de que presenten las ofertas correspondientes; vencido el plazo sólo se presentó una única oferta en sobre cerrado, cuya apertura y evaluación se realizó en fecha 17 de Septiembre del corriente;

Que la cotización corresponde a la empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-59049342-9 con domicilio en Av. Colon Nº 4051 de la ciudad de Córdoba;

Que corresponde adjudicar la contratación a la oferta en cuestión, la cual cumplió con todos los requisitos establecidos por el pliego de condiciones Generales, según decreto 174/24;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): ADJUDICAR a la Empresa MAIPU AUTOMOTORES S.A., CUIT 30-59049342-9 con domicilio en Av. Colon Nº 4051 de la ciudad de Córdoba, la compra de un vehículo automotor 0km, Marca Volkswagen, Modelo Polo Track MSI M Manual 1.6 My25, al valor de Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos (\$21.840.200).

ART. 2º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 179/24

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretaria de Gobierno y Coordinación;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 180/24

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Subsecretaria de Prensa y Difusión, Sra. Arévalo Valeria Paola, D.N.I. N° 26.673.572, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Arévalo Valeria Paola, D.N.I. N° 26.673.572, ha presentado formal renuncia al cargo de Subsecretaria de Prensa y Difusión;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Subsecretaria de Prensa y Difusión, Sra. Arévalo Valeria Paola, D.N.I. N° 26.673.572, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 181/24

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Director de Servicios Públicos, Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, ha presentado formal renuncia al cargo de Director de Servicios Públicos;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Director de Servicios Públicos, Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 182/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1034, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1034, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 183/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1035, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1035, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 184/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1036, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1036, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (20-09-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 185/24

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Gobierno corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I Nº 12.162.636;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD E ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **SRA. CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636**, como **SECRETARIA DE GOBIERNO**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 186/24

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Prensa y Comunicación corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Srta. **AREVALO VALERIA PAOLA, D.N.I. Nº 26.673.572;**

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Prensa y Comunicación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **SRTA. AREVALO VALERIA PAOLA, D.N.I. Nº 26.673.572**, como **DIRECTORA DE PRENSA Y COMUNICACION**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Carrizo Ferreyra Facundo Emiliano, D.N.I. Nº 37.195.178;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director General de Seguridad Ciudadana;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **SR. Carrizo Ferreyra Facundo Emiliano, D.N.I. Nº 37.195.178**, como **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 188/24

VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Estratégico corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Carranza Lorena Celeste, Dni 32.682.016;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a la Subsecretaria de Planeamiento Estratégico;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, a la **SRA. CARRANZA LORENA CELESTE, DNI 32.682.016**, como **Subsecretaria de Planeamiento Estratégico**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 189/24

VISTO:

El art. 6º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Automotores y Pañol corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Automotores y Pañol;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE a partir del día de la fecha al Sr. **Cargnelutti Marcos Emmanuel, D.N.I. 30.847.398**, como **Director De Automotores y Pañol**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

El art. 8º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Infraestructura Institucional corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. María Inés Mangone Scaraffia, DNI 33.602.141;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Infraestructura Institucional;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Sra. María Inés Mangone Scaraffia, DNI 33.602.141**, como **Directora de Infraestructura Institucional**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

El art. 8º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1036;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Edificios y Espacios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Arq. Jiménez Bustos Candelaria, DNI 40.326.400;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Edificios y Espacios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Arq. Jiménez Bustos Candelaria, DNI 40.326.400**, como **Directora de Edificios y Espacios Públicos**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 192/24

VISTO:

El art. 8º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Iliana María Manca, DNI 25.759.331;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Sra. Iliana María Manca, DNI 25.759.331, como **Directora de Servicios Públicos**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 193/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03, en el cual se solicita renovación de habilitación para el establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, dos sectores bien definidos para almacenar de manera transitoria sustancias y o mercancías peligrosas – Cargas I.M.O., siendo estos, NAVE A (Deposito Nacional) ubicado en Mza 001 parc 16, y galpón Nº 4 (deposito fiscal), ubicado en Mza 002 parc 01 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en dicha solicitud, estos depósitos están dedicados a la actividad de Almacenamiento de Sustancias y/o mercancías peligrosas – Cargas I.M.O. (International maritime organización) de bajo riesgo, de manera transitoria;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que la mercadería a depositar será la declarada en el informe de alojamiento de cargas I.M.O., presentada por el ingeniero industrial a cargo de la firma, especialista en Higiene y Seguridad del Trabajo, del expte mencionado;

Que el solicitante ha cumplido con la mayoría de los requisitos requeridos para obtener dicha habilitación;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **DOCE (12) meses, con vencimiento en fecha 23 Septiembre de 2025**, al Establecimiento dedicado a la actividad de Almacenamiento transitorio de Sustancias peligrosas – Cargas I.M.O. de bajo riesgo, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, Sito en Ruta Nac 9 N km 718, desarrollada en NAVE A (Deposito Nacional) ubicado en Mza 001 parc 16, y galpón Nº 4(deposito fiscal), ubicado en Mza 002 parc 01 de esta ciudad.

ART. 2º): Se extiende el presente a los fines de que ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1 de inicio a los tramites por ante los organismos provinciales y/o nacionales pertinentes.

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 194/24

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Septiembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno c/25 ctvs (\$5.951,25)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Septiembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Seis mil Seiscientos doce c/50 ctvs (\$6.612,50)**.

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen “guardias pasivas” en **Mantenimiento de Red de Agua**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Septiembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Siete c/50 ctvs (\$14.547,50)**.



ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 7º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 9º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 10º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La carta documento N° CD036480745 recibida en fecha 4 de Septiembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma, la Sra. Marta del Valle García, DNI 13.822.004, actuando por si y en representación de su esposo Teófilo Nicolas Cisterna, en carácter de ocupantes del inmueble ubicado en calle Miguel Azcuénaga 572/574 de Barrio Almirante Brown de esta localidad, manifiesta que en su vivienda se han producido grietas y hundimientos progresivos;

Que manifiesta como causa de dichos inconvenientes edilicios, la obra de pavimentación llevada a cabo durante el año 2023, por parte del municipio y de la provincia de Córdoba;

Que por tal motivo intima a este municipio a abonar a la Sra. García, la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00), en concepto de indemnización por diferentes conceptos;

Que en relación al planteo en cuestión, en primer lugar cabe expresar que la obra llevada a cabo en la calle Miguel Azcuénaga fue ejecutada por la empresa **CAVICOR SA**, en virtud del Proyecto Ejecutivo denominado **“URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA 600 LOTES EN LOS BARRIOS VILLA PASTORA – ALMIRANTE BROWN – 1° DE AGOSTO – ESTACIÓN JUAREZ CELMAN – PROVINCIA DE CORDOBA”**;

Que el comitente de la misma, fue el **Ministerio de Promoción de Empleo y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba** (Expte. N° 0716-026220/2022 – N° DE CONTRATACION 2022/000057);

Que a posteriori, una vez ejecutada la obra mencionada, se presentaron ante esta administración, varios vecinos frentistas de la calle Miguel de Azcuénaga, manifestando que diariamente se acumulaba agua en la calzada, la que era vertida a la vía pública por los vecinos del sector, lo que generó el deterioro progresivo de cada una de sus viviendas.

Inmediatamente, esta Municipalidad, transmitió el reclamo correspondiente al Ministerio comitente en pos de obtener una respuesta a la solicitud de los vecinos.

Ante la falta de respuesta, procurando evitar riesgos y mayores deterioros, esta administración procedió a contratar a la empresa DYCMA S.A.S. y a los fines de dilucidar el motivo del hundimiento de la calzada y las viviendas.

Esta última, detectó que el principal problema es que no existía pendiente de escurrimiento en la calzada. Expresamente el informe dice: **“... la calzada intervenida presentaba un defecto constructivo en su topografía, ya que no existía pendiente de escurrimiento, por el contrario, se encontraba en contrapendiente, lo cual generaba constantemente un anegamiento de una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, es decir 50% del tramo intervenido...”**. Manifiesta también que **“la base de apoyo había sufrido deterioro por la infiltración sistemática de agua proveniente de las excedentes pluviales...”**.

En definitiva, la obra contratada por la Provincia de Córdoba y llevada a cabo por **CAVICOR SA**, fue mal ejecutada, por lo que la Municipalidad tuvo que contratar a otra empresa a los fines de remediar los daños ocasionados por aquella;

Que es evidente entonces, que no hay responsabilidad alguna por parte de la Municipalidad respecto a los daños por sufridos por la solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR la carta documento N° CD036480745, enviada por la Sra. Marta del Valle García, DNI 13.822.004 hacia este municipio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 196/24

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida el Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, presenta renuncia a su cargo de empleado municipal a partir del 30 de Septiembre del corriente año;

Que el motivo de la renuncia se debe a la obtención de la jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba; atento al cumplimiento de los tramites respectivos y las normas legales aplicables;

Que en virtud de dicha disposición, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio;

Que asimismo, conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza Nº 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la ultima retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Que el Sr. Castelli ha prestado 17 años y 1 mes de servicios a este municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral del Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, a partir del 30 de Septiembre de 2024.-

ART. 2º): ABONESE, si las hubiera, las sumas adeudadas al Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611.-

ART. 3º): DISPONESE el pago al Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, de la suma correspondiente a 17 años y 1 mes de servicios a este municipio, en concepto de Bonificación por Jubilación (Ord. Nº 137/97 y Dec. Regl. Nº 118/03);

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 197/24

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1000 - Ordenanza General de

Presupuesto Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 15% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Nueve c/75 ctvs.(\$12.149,75).

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Tres c/75 ctvs (\$24.293,75).

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 15% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 2 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 198/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1037, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (28-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (28-09-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1037, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (28-09-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (28-09-2024).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 199/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, según Ordenanza Nº 1000 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/09/2024 11:11:07	2024	199/24

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.02	2024	A	Secretarios D.E.M. (4)	34.545.000,00	10.000.000,00	0,00	44.545.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03	2024	A	Directores D.E.M. (4)	13.930.000,00	10.000.000,00	0,00	23.930.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.04	2024	A	Asesor Letrado	1.320.000,00	2.000.000,00	0,00	3.320.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.03	2024	A	Categoría 22 (1)	1.875.000,00	1.000.000,00	0,00	2.875.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.06	2024	A	Categoría 19 (3)	3.625.000,00	2.500.000,00	0,00	6.125.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.02	2024	A	Categoría 17 (1)	2.490.000,00	1.000.000,00	0,00	3.490.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.03	2024	A	Categoría 16 (1)	2.295.000,00	1.000.000,00	0,00	3.295.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.02	2024	A	Categoría 12 (2)	65.000,00	500.000,00	0,00	565.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.01	2024	A	Gastos de Representación	32.780.000,00	12.000.000,00	0,00	44.780.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2024	A	Antigüedad	12.310.000,00	5.000.000,00	0,00	17.310.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2024	A	Responsabilidad Jerárquica	2.940.000,00	2.000.000,00	0,00	4.940.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2024	A	Guardias	1.780.000,00	1.000.000,00	0,00	2.780.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2024	A	Otros Suplementos	18.960.000,00	4.000.000,00	0,00	22.960.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.02.01.12	2024	A	Refrigero	2.810.000,00	1.000.000,00	0,00	3.810.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2024	A	Presentismo	2.590.000,00	1.000.000,00	0,00	3.590.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2024	A	Horas Extras	11.060.000,00	2.000.000,00	0,00	13.060.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2024	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	29.840.000,00	10.000.000,00	0,00	39.840.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2024	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	8.485.000,00	4.000.000,00	0,00	12.485.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2024	A	Personal Contratado	28.170.000,00	20.000.000,00	0,00	48.170.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2024	A	Presentismo (PT)	1.510.000,00	1.000.000,00	0,00	2.510.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2024	A	Horas Extras (PT)	4.085.000,00	1.000.000,00	0,00	5.085.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2024	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	6.965.000,00	2.000.000,00	0,00	8.965.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2024	A	Ropa de Trabajo	17.115.000,00	10.000.000,00	0,00	27.115.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2024	A	Ropa y Elementos de Seguridad	2.785.000,00	1.000.000,00	0,00	3.785.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2024	A	Pasantías Ordenanza N° 230	22.615.000,00	20.000.000,00	0,00	42.615.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2024	A	Otros Seguros	5.101.000,00	3.000.000,00	0,00	8.101.000,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2024	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	218.700.000,00	0,00	-140.000.000,00	78.700.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2024	A	Combustibles y Lubrificantes	91.385.000,00	60.000.000,00	0,00	151.385.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2024	A	Repuestos y Accesorios Generales	50.185.000,00	40.000.000,00	0,00	90.185.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2024	A	Elementos de Librería y Papelería	8.480.000,00	3.000.000,00	0,00	11.480.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2024	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	21.915.000,00	10.000.000,00	0,00	31.915.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2024	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	10.795.000,00	3.000.000,00	0,00	13.795.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2024	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	42.340.000,00	20.000.000,00	0,00	62.340.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2024	A	Racionamiento y Alimentos	33.660.000,00	20.000.000,00	0,00	53.660.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2024	A	Otros Bienes de Consumo	17.370.185,00	10.000.000,00	0,00	27.370.185,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2024	A	Insumos de Computación	3.550.000,00	1.000.000,00	0,00	4.550.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	325.500.000,00	0,00	-198.000.000,00	127.500.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.16	2024	A	Medicamentos	23.100.000,00	10.000.000,00	0,00	33.100.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2024	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	76.315.000,00	20.000.000,00	0,00	96.315.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2024	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	8.490.000,00	1.000.000,00	0,00	9.490.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2024	A	Gastos Postales y Telefónicos	2.280.000,00	2.000.000,00	0,00	4.280.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2024	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	8.415.000,00	5.000.000,00	0,00	13.415.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2024	A	Alquileres Varios	47.125.000,00	10.000.000,00	0,00	57.125.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2024	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	6.055.000,00	15.000.000,00	0,00	21.055.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2024	A	Viajeros y Movilidad	8.240.000,00	2.000.000,00	0,00	10.240.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2024	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	11.480.000,00	10.000.000,00	0,00	21.480.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2024	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	20.535.000,00	20.000.000,00	0,00	40.535.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2024	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	242.870.000,00	200.000.000,00	0,00	442.870.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2024	A	Alumbrado Público	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2024	A	Otros Servicios	83.555.000,00	25.000.000,00	0,00	108.555.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2024	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	87.495.000,00	45.000.000,00	0,00	132.495.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2024	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	6.030.000,00	4.000.000,00	0,00	10.030.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	765.000.000,00	0,00	-460.750.000,00	304.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2024	A	Honorarios Profesionales Médicos	108.285.000,00	50.000.000,00	0,00	158.285.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2024	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	89.090.000,00	50.000.000,00	0,00	139.090.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2024	A	CAMM Deportes - Insumos	2.565.000,00	500.000,00	0,00	3.065.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2024	A	CAMM Deportes - Contrataciones	22.595.000,00	20.000.000,00	0,00	42.595.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2024	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	1.980.000,00	2.000.000,00	0,00	3.980.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2024	A	A Entes Intercomunales	32.400.005,00	10.000.000,00	0,00	42.400.005,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2024	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	800.000,00	2.000.000,00	0,00	2.800.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2024	A	Colaboraciones a IPEM 333	12.460.000,00	5.000.000,00	0,00	17.460.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.03.05.01.01.09	2024	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	50.400.000,00	20.000.000,00	0,00	70.400.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2024	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	16.200.010,00	5.000.000,00	0,00	21.200.010,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2024	A	Transferencias a Particulares	11.400.000,00	4.000.000,00	0,00	15.400.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2024	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	39.150.000,00	10.000.000,00	0,00	49.150.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2024	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	105.400.000,00	0,00	-44.000.000,00	61.400.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2024	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00	4.000.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2024	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capi	25.000.000,00	0,00	-9.000.000,00	16.000.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2024	A	Otros Bienes de Capital	8.400.000,00	8.000.000,00	0,00	16.400.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2024	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	118.491.000,00	100.000.000,00	0,00	218.491.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2024	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	51.238.400,00	50.000.000,00	0,00	101.238.400,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2024	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	170.591.000,00	100.000.000,00	0,00	270.591.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2024	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	84.705.500,00	50.000.000,00	0,00	134.705.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2024	A	Apertura de Calles, Mejoram, Mant. y Obras Viales	259.629.800,00	200.000.000,00	0,00	459.629.800,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2024	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	1.192.200,00	1.000.000,00	0,00	2.192.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2024	A	Obras Municipales Diversas	950.441.800,00	0,00	-514.000.000,00	436.441.800,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2024	A	Programa de Ambiente	949.500,00	1.000.000,00	0,00	1.949.500,00
PI	2.02.03.10.01.01.03	2024	A	Fondo Permanente para Financiación de Proyectos	3.500.000,00	2.000.000,00	0,00	5.500.000,00
PI	2.02.03.10.01.01.05	2024	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	108.350.000,00	10.000.000,00	0,00	118.350.000,00
Totales:					4.771.125.400,00	1.365.750.000,00	-1.365.750.000,00	4.771.125.400,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 79

GLADYS CLAUDIANI
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Ciudad de Estación Juárez Celman

JULIETA CECATS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

FABIAN RESCHIA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman